

NOTAS METODOLÓGICAS DE LOS DATOS AVANCE DE LA ESTADÍSTICA DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS CURSO 2018-2019

1. La información que se proporciona sobre la *Estadística de las Enseñanzas no universitarias del curso 2018-19*, se refiere a los datos básicos de las Enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial y de Educación de Adultos por comunidad autónoma / provincia y titularidad del centro. Además, se proporciona información de alumnado extranjero.
2. Esta información debe ser considerada provisional. El tratamiento estadístico completo dará lugar a la publicación posterior de *Resultados detallados*, cuyas cifras tendrán carácter definitivo.
3. Se presenta información sobre las enseñanzas del sistema educativo no universitario: Enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial y Educación de Adultos.

ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

4. La información de la *Estadística de las Enseñanzas no universitarias 2018-19. Datos Avance*, se presenta en tres bloques diferenciados:
 - Alumnado matriculado.
 - Profesorado.
 - Centros docentes y unidades escolares.

En los tres bloques la información aparece estructurada en un primer apartado resumen a nivel nacional para el conjunto de las enseñanzas no universitarias y tres apartados posteriores de datos por comunidad autónoma / provincia con información diferenciada para las Enseñanzas de Régimen General, las de Régimen Especial y la Educación de Adultos. En el bloque de *Alumnado matriculado* se incluye un apartado adicional con la información del *Alumnado extranjero*.

ENSEÑANZAS

5. El ámbito de la información estadística de esta publicación comprende las siguientes enseñanzas:
 - **Enseñanzas de Régimen General:** E. Infantil, E. Primaria, Educación Especial, E.S.O., Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, y Otros programas formativos. Para las enseñanzas en las que se imparte el régimen a distancia, la información correspondiente a este régimen se presenta diferenciada.
 - **Enseñanzas de Régimen Especial:** Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior), Estudios Superiores de Artes Plásticas, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Estudios Superiores de Diseño, Enseñanzas de Música y de Danza (regladas y no regladas), Enseñanzas de Arte Dramático, Máster de Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas de las E. Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Deportivas.
 - **Enseñanzas de Educación de Adultos:** Se realiza la clasificación de las enseñanzas en de carácter formal y de carácter no formal, tomando como referencia la Clasificación Nacional de Educación del INE (CNED-2014), aunque las enseñanzas orientadas a la preparación de pruebas para la obtención de títulos o para el acceso a enseñanzas del sistema educativo también se consideran de carácter formal. Se incluyen dentro de las Enseñanzas de carácter formal: Enseñanzas Iniciales de Educación Básica para Personas Adultas; Educación

Secundaria para Personas Adultas; Preparación de Pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en E.S.O., de Bachiller, de Técnico (F.P. Grado Medio) y de Técnico Superior (F.P. Grado Superior); y Preparación de Pruebas y Cursos de acceso a Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio y de Grado Superior y a la Universidad para mayores de 25 años. Y dentro de las Enseñanzas de carácter no formal: Lengua Castellana y otras Lenguas Españolas para Inmigrantes y Otras enseñanzas de carácter no formal.

6. Dentro del primer ciclo de E. Infantil no se incluye la atención a niños de 0 a 3 años en centros no autorizados por las Administraciones educativas.

7. En la modalidad de *Educación de Adultos* se recogen las enseñanzas impartidas en los centros, así como en las actuaciones de E. de Adultos que son el resultado de la colaboración (subvención, convenio, etc.) de la Administración educativa con otra administración pública o privada.

8. Se incluyen en el ámbito de esta estadística las enseñanzas de sistemas educativos de otros países, que se imparten en centros docentes extranjeros ubicados en España.

9. Esta estadística no comprende la actividad educativa española realizada en centros en el exterior, dirigida a atender las necesidades de la población española residente en el extranjero y a la difusión de la lengua y cultura española

10. En el curso 2018-2019 comienza la impartición de las Enseñanzas de Idiomas según los desarrollos normativos recogidos en el *Real Decreto 1041/2017 de 22 de diciembre*, organizadas en los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado. Dichos niveles se corresponden, respectivamente, con los niveles A, B y C del *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*, que se subdividen, a su vez, en los niveles A1, A2, B1, B2, C1, y C2. La correspondencia entre las nuevas enseñanzas de Idiomas y las anteriores es la siguiente:

Enseñanzas reguladas por el R.D. 1629/2006, de 29 de diciembre	Enseñanzas reguladas por R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre
Nivel Básico (A2)	Nivel Básico
Certificado de Nivel Básico	Certificado de Nivel Básico A2
Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio B1
Certificado de Nivel Intermedio	Certificado de Nivel Intermedio B1
Nivel Avanzado (B2)	Nivel Intermedio B2
Certificado de Nivel Avanzado	Certificado de Nivel Intermedio B2
Nivel C1	Nivel Avanzado C1
Certificado de Nivel C1	Certificado de Nivel Avanzado C1
Nivel C2	Nivel Avanzado C2
Certificado de Nivel C2	Certificado de Nivel Avanzado C2

CENTROS DOCENTES

10. Se considera *centro docente*, todo centro creado o autorizado que imparte al menos una de las enseñanzas del ámbito de esta estadística en el curso de referencia.

11. Se consideran *centros públicos* aquellos de titularidad pública, bien sea la Administración General (Ministerio de Educación o cualquier otro Ministerio), Autonómica (Consejerías de Educación u otras Consejerías de las CC.AA.), Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público.

Se consideran *centros privados* aquellos cuyo titular es una institución, entidad o persona de

carácter privado, independientemente de que tengan concertada alguna enseñanza. Todos los centros extranjeros se consideran privados, independientemente de su titular.

12. La **clasificación estadística de los centros de Régimen General por enseñanzas que imparten**, se ha efectuado teniendo en cuenta las enseñanzas para las cuales el centro tiene alumnado matriculado en el curso de referencia. En esta clasificación cada centro aparece contabilizado una sola vez. La enseñanza de FP Básica tiene los mismos efectos para su clasificación que la impartición de los niveles de Grado Medio y Superior (centro que imparte FP).

13. En la información del **número de centros que imparten una enseñanza**, un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte.

14. **No se incluyen** como centros docentes las **residencias escolares que no imparten enseñanza**.

15. Se recoge la actividad ligada a las enseñanzas impartidas en las **actuaciones** que son el resultado de la colaboración (subvención, convenio, etc.) de la Administración Educativa con otra administración pública o privada para la impartición de determinadas enseñanzas: F.P. Básica, Otros programas formativos y enseñanzas de Educación de Adultos

16. Las **Escuelas de Arte** con alumnado matriculado en Bachillerato modalidad de Artes, aparecen contabilizadas también como centros que imparten Bachillerato.

GRUPOS/UNIDADES

17. Se considera como *grupo/unidad* al alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de materias optativas o por otras causas. No se consideran como grupos las subdivisiones existentes por idiomas u otras materias optativas.

18. La *unidad mixta de E. Infantil* es una unidad escolar con alumnado de Primer (0-2 años) y de Segundo ciclo (3-5 años) de este nivel. La *unidad mixta de E. Infantil / E. Primaria* es una unidad escolar con alumnado de E. Infantil y de E. Primaria, y en algún caso también de E.S.O.

PROFESORADO

19. Se incluye en el *profesorado* todo el personal que ejerce la docencia directa en el centro, dentro del horario escolar.

20. El **profesorado de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General** se recoge de forma unificada en la estadística y se desagrega según la clasificación estadística de los centros de Régimen General por enseñanzas que imparten, a los que se les une una categoría en la que se recoge el profesorado de actuaciones que no suponen la creación de un centro educativo y que existen asociadas a la impartición de F.P. Básica y Otros programas formativos. En el profesorado de Educación de Adultos también se recoge el profesorado de las actuaciones asociadas.

21. Dado que la clasificación estadística por tipo de centro se hace en función de las enseñanzas que imparte un centro en el curso de referencia, cualquier cambio en su oferta educativa puede suponer una modificación de la categoría en la que se incluye, lo que afecta a la comparación con otros cursos.

ALUMNADO MATRICULADO

22. La estadística recoge información de todo el alumnado matriculado en un curso académico en alguna de las enseñanzas del ámbito, tanto si se ha matriculado para la realización de un curso completo de una enseñanza o para cursar solamente parte de sus materias o asignaturas.

INDICADORES CALCULADOS

23. El contenido básico de esta publicación se presenta en cifras absolutas, aunque se ofrecen algunos indicadores estadísticos básicos:

- *Número medio de alumnos por unidad en E. Infantil, E. Primaria y E. Especial y número medio de alumnos por grupo en las enseñanzas de E. Secundaria y Formación Profesional, por titularidad del centro.* En el cálculo del número medio de alumnos por unidad/grupo se han de tener en cuenta las siguientes precisiones:
 - *Alumnado por unidad en segundo ciclo de E. Infantil:* se incluyen las unidades mixtas de alumnado de primer y segundo ciclo.
 - *Alumnado por unidad en E. Primaria:* se incluyen las unidades mixtas de alumnado de E. Infantil y E. Primaria.
 - *Alumnado por grupo en Bachillerato y en Ciclos Formativos de F.P.:* Se calculan exclusivamente para el régimen ordinario, no considerando la información correspondiente al régimen presencial de adultos ni al de a distancia. El alumnado de Ciclos Formativos que realiza exclusivamente el módulo de Formación en el Centro de Trabajo, y no asignado a un grupo en funcionamiento, también es excluido en el cálculo de estos ratios.
 - *Alumnado por unidad en E. Especial:* se consideran las unidades en centros específicos y las unidades específicas de E. Especial en centros ordinarios.
 - *Alumnado por grupo en F.P. Básica y Otros programas formativos:* se consideran los grupos en centros y en actuaciones.

- *Distribución porcentual del alumnado según la titularidad del centro, por enseñanza.*

SÍMBOLOS UTILIZADOS

".." Datos no disponibles

"." Valor nulo o que no procede.